

Nº Expediente: 300/2017/2260

ACTA

En Madrid, a las 10:00 horas del día 27 de febrero de 2018, se reúne la Mesa de Contratación del Distrito de Salamanca para dar a conocer en acto público, la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor y proceder a la apertura del sobre que contiene la documentación relativa a los criterios valorables en cifras o porcentajes, y lectura de las proposiciones económicas presentadas en la licitación del contrato de servicios titulado **SERVICIO DE ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD RESIDENCIAL EN EL DISTRITO DE SALAMANCA**, para su adjudicación por procedimiento abierto

De conformidad con lo dispuesto en el apartado cuarto del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 17 de septiembre de 2015, el Presidente de la Mesa de Contratación del Distrito de Salamanca es el Concejal Presidente del Distrito. No obstante por motivos de agenda el día de la fecha no podrá presidir la Mesa, por lo que y en aplicación del citado acuerdo, será suplido por ausencia por el Coordinador del Distrito: Jesús Arribas Díaz. Quedando La Mesa está constituida de la siguiente forma:

PRESIDENTE/A:

Jesús Arribas Díaz

VOCALES:

Susana Sotoca Sienes

M^a Esperanza Jurado Gómez

María de los Ángeles Caballero Quesada

María Covadonga Virgós Soriano

SECRETARIO/A:

Florentina de la Roja López

Por la Presidencia de la Mesa de contratación, se tiene ésta por constituida.

- 1- En primer lugar, la Presidencia de la Mesa somete a aprobación el acta de la sesión del pasado día 15 de febrero de 2018, con el siguiente resultado:

Es aprobada por unanimidad de los asistentes.

2.- El acto público comienza admitiéndose la entrada de las personas que han acudido a presenciar la licitación, que conforme ella manifiesta viene en representación de, **ATENCIÓN SOCIAL EN EMERGENCIAS GRUPO 5, S.L.U.**



Código de verificación : PY348e797d40e554

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://www-2.munimadrid.es/VerificacionCover/CodigoCOVE.jsp?codigoVerificacion=PY348e797d40e554>

Se procede, en primer lugar y de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, a dar cuenta que en fecha 22 de febrero de 2018, el Departamento de Servicios Sociales del Distrito de Salamanca emitió el correspondiente informe sobre los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, que se une esta acta.

La ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor es la siguiente:

PROYECTO TÉCNICO 25 PUNTOS	EMPRESAS	
	1. ATENCIÓN SOCIAL EN EMERGENCIAS GRUPO 5, S.L.U.	2. ARQUISOCIAL, S.L.
1. Adecuada justificación técnica del proyecto (conocimiento de los Servicios Sociales de Atención Social Primaria del Distrito y otros sistemas de protección social relacionados con la vulnerabilidad residencial). Hasta un máximo de 2 puntos.	2	1
2. Formulación de los objetivos específicos del proyecto y sus contenidos. Hasta un máximo de 4 puntos.	4	3
3. Enumeración, desarrollo y temporalización de actividades relativas al servicio de alojamiento temporal (acceso, proyecto de estancia temporal y alternativas al alta). Hasta un máximo de 8 puntos.	7,5	2
4. Desarrollo de la metodología y técnicas previstas para la consecución de los objetivos presentados, incluida la difusión del proyecto. Hasta un máximo de 4 puntos.	3	1
5. Plan de actuación para la atención a incidencias y actuación en casos de situaciones sobrevenidas. Hasta un máximo de 4 puntos.	3	2
6. Sistema de Evaluación y seguimiento continuo del proyecto. Hasta un máximo de 3 puntos.	2,5	1,5
TOTALES	22	10,5

Seguidamente, la Presidencia de la Mesa invita a los asistentes a que manifiesten dudas o pidan explicaciones, significando que terminado este periodo no se admitirán observaciones que interrumpan el acto.

No se hacen

3.- A continuación se da ocasión a los asistentes para comprobar que los sobres de “criterios valorables en cifras o porcentajes” se encuentran en la mesa y en idénticas condiciones en que fueron entregados.

Se procede acto seguido a la apertura del sobre de “criterios valorables en cifras o porcentajes” de los licitadores que han sido admitidos y que contiene la proposición económica, de la cual se hace pública lectura. El resultado es el siguiente:

CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS Y	ATENCIÓN SOCIAL EN EMERGENCIAS GRUPO 5, S.L.U	ARQUISOCIAL S.L.
---	--	-------------------------

PORCENTAJES				
1. Estabilidad en el empleo y mejora de las condiciones laborales.	1.1. Mantenimiento de las condiciones laborales del personal:		SI	SI
	1.2. Mejora salarial: 0%..... 0 puntos 1%..... 5 puntos 5%.....10 puntos 10%.....20 puntos	1%: Coordinador/a Trabajadora Social: 16,91 e. Educador/a Social: 13,50 e.	10%: Coordinador/a Trabajadora Social: 18,16 e. Educador/a Social: 14,60 e.	
2. Mejoras técnicas	2.1. La empresa oferta las siguientes cantidades:	Importes entre 1.000 y 1.999 euros	-----	-----
		Importes superiores o igual a 2.000 euros	2.000 euros	2010 euros
	2.2. Oferta la realización de un seminario formativo		SI	SI
3. Oferta económica	Oferta Sin IVA		347.418,27	343.630,00
	IVA		34.741,83	34.363,00
	TOTAL		382.160,10	377.993,00

Por la Presidencia de la Mesa se hace constar que de existir alguna oferta con valores anormales o desproporcionados por aplicación de los parámetros objetivos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, se tramitará el procedimiento previsto al efecto por el artículo 152.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en vista de su resultado propondrá al órgano de contratación su aceptación o rechazo.

Una vez finalizado el acto público, abandonando la sala la persona que ha acudido a presenciar la licitación, la Mesa de contratación a la vista de la mejora del punto 1.2 del apartado 20 del anexo I del PCAP relativa a los criterios valorables en cifras y porcentajes, acuerda requerir aclaración de oferta a la empresa **ARQUISOCIAL S.L** en los siguientes términos:

Tomando como referencia el salario base más los complementos correspondientes al I Convenio Colectivo estatal de Acción e Intervención Social 2015-2017 (actualizado a 2018), el 10% ofertado por **ARQUISOCIAL S.L** no coincide con el precio/hora dado que el reseñado en su oferta para Coordinador/a Trabajadora Social es de 18,16 euros, mientras que aplicando el porcentaje ofertado (10%) debería ser 18,41 euros, y referente a Educador/a Social su oferta es de 14,60 euros, cuando en aplicación del porcentaje del 10% debería ser de 14,71.

Para ello la empresa **ARQUISOCIAL S.L** dispondrá **del plazo de UN (1) DÍA hábil**, debiendo llevarlo a efecto mediante la presentación del escrito debidamente suscrito por el apoderado de la empresa, mediante su presentación el Registro de la Oficina de Atención al

Ciudadano de Línea Madrid, Distrito de Salamanca.

Seguidamente y conforme a lo que establece el artículo 160 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Mesa acuerda solicitar, antes de formular propuesta de adjudicación, informe técnico sobre las proposiciones presentadas.

Sin más que tratar, se da por finalizado el acto de apertura de proposiciones económicas.

Y para que conste y surta efectos en el expediente, se extiende la presente acta en el lugar y día al principio indicados.

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA MESA, L/LA SECRETARIO/A DE LA MESA,



Código de verificación : PY348e797d40e554

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://www-2.munimadrid.es/VerificacionCover/CotejoCOVE.jsp?codigoVerificacion=PY348e797d40e554>